



ASOCIACION COLOMBIANA DE  
UNIVERSIDADES  
NIT 860.025.721-0  
CL 93 16 43  
Tel: (5716231580) undefined - Ext.  
undefined  
Bogotá - Colombia  
ascun@ascun.org.co  
www.ascun.org.co



Factura electrónica de venta  
No. FANT 4979

Señores	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
NIT	890.980.134-1	Teléfono	(000) 2222222
Dirección	CLLE. 65 NO. 77-126	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/03/2026, 09:21
Expedición	06/03/2026, 09:21
Vencimiento	05/04/2026

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CB-1	1.00	Cuota de sostenimiento red de bienestar nodo Antioquia 2026 - Deporte y Cultura	3,914,650.00	3,914,650.00	0.00	3,914,650.00



Radicado: FAC2026400163  
12-03-2026 12:43:53  
Radicador: PAULA ANDREA GONZALEZ PALACIO

Total items: 1

Valor en Letras:

Tres millones novecientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-05 por \$ 3,914,650.00

Observaciones:

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO CONTRIBUYE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS SEGÚN PERSONERÍA JURÍDICA No 2762 DEL 28-8 / 1959 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE  
GRAN CONTRIBUYENTE ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI 029334 DE 2025 FAVOR ABSTENERSE DE HACER RETENCIÓN DE ICA EN OTRAS CIUDADES  
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA  
CANCELE EN BANCOLOMBIA CTA CTE No 04002572103 - CONVENIO No 47416

Orden de entrega: - Fecha:

Total Bruto	3,914,650.00
Total a Pagar	3,914,650.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101596086 aprobado en 20251114 prefijo FANT desde el número 4966 al 6200 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x mil

CUFE: bfbfe0bb0ded056ed7a27135a52b243582697980bd6b60be547b211a60e77d86da2c7118f46ad285f935834fe4cf95db



**INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN**  
**GJ-FR-045**

Versión: 03

Fecha: 27-02-2023

Página: 1 de 1

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

<b>INFORME NÚMERO</b>		1			
<b>ÁREA O PROCESO:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	<b>No. DEL CONTRATO O CONVENIO:</b>			
BIENESTAR INSTITUCIONAL	17/03/2026	CMA-CD-24407-JU-2829-2026			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:</b>		<b>C.C. O NIT (con dígito de verificación):</b>			
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES "ASCUN"		860.025.721-0			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda - Liliána Gutiérrez Macías (Supervisora suplente)				
<b>OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):</b>	Garantizar la afiliación institucional a la Asociación Colombiana de Universidades por el término de un año, así como la inscripción y participación de los grupos representativos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en los eventos, festivales y torneos organizados por ASCUN.				
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 36.307.000	<b>TOTAL ADICIONES:</b>	\$ -	<b>TOTAL DISMINUCIONES:</b>	\$ -
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	06/02/2026 / HASTA 11/12/2026		<b>PLAZO AMPLIACIONES:</b>	DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)	

**SEGUIMIENTO TÉCNICO**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA**

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada periodo)	Constancia de seguimiento y evidencias
Garantizar la renovación de la afiliación anual institucional a la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, como obligación fija, la cual habilita la participación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en los programas, actividades y espacios de articulación de la Red Nacional de Bienestar Universitario.	Participación de los grupos de las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y promoción del desarrollo humano de la institución en las actividades que organiza ASCUN.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.
Coordinar, gestionar y acompañar, de conformidad con las necesidades de la Institución, la inscripción y participación institucional de las disciplinas deportivas y de los grupos culturales y artísticos en los eventos, festivales, torneos y demás actividades organizadas por ASCUN, conforme a su programación oficial, en los ámbitos regional, zonal y nacional.	Participación de los grupos de las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y promoción del desarrollo humano de la institución en las actividades que organiza ASCUN.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.
Garantizar la participación institucional de los deportistas y grupos culturales que clasifiquen a las diferentes fases de los Juegos Universitarios ASCUN, así como a otros eventos deportivos y culturales promovidos por dicha Asociación.	Participación de los grupos de las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y promoción del desarrollo humano de la institución en las actividades que organiza ASCUN.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.
Gestionar la entrega de carnés, premiación y reconocimientos a los deportistas y grupos culturales que obtengan posiciones de podio, de acuerdo con los lineamientos, condiciones y criterios definidos por ASCUN para cada evento o disciplina.	Participación de los grupos de las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y promoción del desarrollo humano de la institución en las actividades que organiza ASCUN.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		\$	36.307.000
Nº DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR	
1	\$ 3.914.650		32.392.350
2	\$ -		-
3	\$ -		-
4	\$ -		-
5	\$ -		-
6	\$ -		-
7	\$ -		-
8	\$ -		-
9	\$ -		-
10	\$ -		-
<b>TOTALES</b>	<b>3.914.650</b>		<b>32.392.350</b>

**SEGUIMIENTO LEGAL**

No se realizó ninguna afectación o modificación del contrato.

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

No de factura o cuenta de cobro:	FANT 4979	No CDP:	289	No RP:	1405
<b>CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:</b>	11%	<b>CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:</b>	13%		

**CANTIDAD:** El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple ( x ) No cumple ( )

**OPORTUNIDAD:** El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple ( x ) No cumple ( )

**CALIDAD:** El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple ( x ) No cumple ( )

**AMBIENTAL:** El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple ( x ) No cumple ( ) No aplica ( )

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple ( x ) No cumple ( ) No aplica ( )

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:**

**ANEXOS:**

Factura, supervisión, rut, constancia de pagos de parafiscales, clausulado anexo contrato.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda

NOMBRE DEL SUPERVISOR

C.C. 71.210.429

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Director Bienestar Institucional

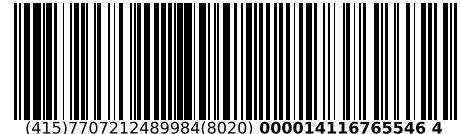
CARGO

FIRMA DEL SUPERVISOR

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 5 7 2 1

0

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASCUN

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 93 16 43

42. Correo electrónico

ascun@ascun.org.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 2 3 1 5 8 0

45. Teléfono 2

6 0 1 2 1 8 5 0 9 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 5 9 0 8 2 9

8 5 6 0

1 9 5 9 0 8 2 8

9 3 1 9

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

06- Ingresos y patrimonio.

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

55 - Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

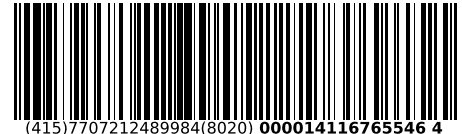
984. Nombre DOMINGUEZ GONZALEZ OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 2 1 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	9 9	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 7 6 2	1 3 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 5 9 0 8 2 8	2 0 1 3 1 0 0 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 2 5	2 0 1 3 1 2 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 6 1 7 2	S 0 0 0 6 1 7 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 9 2 5		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

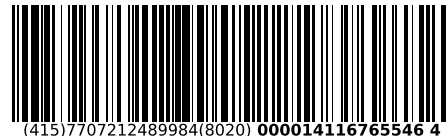
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 5 7 2 1 0

Impuestos de Bogotá

3 2

## Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 3 8 4 0 0 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DOMINGUEZ		105. Segundo apellido GONZALEZ		106. Primer nombre OSCAR	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 3 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 5 1 5 3 4 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BERNAL		105. Segundo apellido GAMBOA		106. Primer nombre ELIZABETH	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 2 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

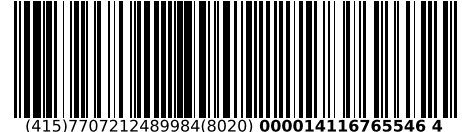
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3 7 8 7 4 4 7 6 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	TORRES	OVIEDO	JAIRO	MIGUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 0 1 5		
2	Cédula de Ciudadana	1 3 7 3 3 5 0 9 0 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 0 1 5		
3	Cédula de Ciudadana	1 3 8 0 1 7 1 0 4 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CHOACHI	GONZALEZ	HELBERTH	AUGUSTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 0 1 5		
4	Cédula de Ciudadana	1 3 8 6 0 4 1 3 3 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	AROSA	CARRERA	CHARLES	ROBIN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 0 1 5		
5	Cédula de Ciudadana	1 3 7 7 0 1 9 5 8 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ROMERO	RAMIREZ	ROBER	TRINIDAD	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 0 1 5		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 2 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

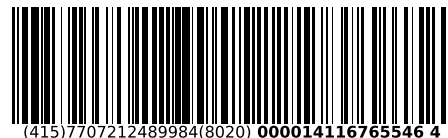
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 2 2 9 7 6 6	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	CALDERON	116. Segundo apellido	PEÑALOZA	117. Primer nombre	MARCO	118. Otros nombres	TULIO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro			
2	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 2 6 5 6 5 7	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	JARAMILLO	116. Segundo apellido	SANINT	117. Primer nombre	CARLOS	118. Otros nombres	EDUARDO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro			
3	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 9 4 4 8 8 9	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RONCANCIO	116. Segundo apellido	RACHID	117. Primer nombre	ROLANDO	118. Otros nombres	ANDRES
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro			
4	Cédula de Ciudadana	1 3	7 6 3 1 1 5 6 1	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	HURTADO	116. Segundo apellido	HERRERA	117. Primer nombre	DEIBAR	118. Otros nombres	RENE
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro			
5	Cédula de Ciudadana	1 3	7 0 5 5 2 2 3 1	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	URIBE	116. Segundo apellido	GOMEZ	117. Primer nombre	FRANCISCO	118. Otros nombres	ANTONIO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 2 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

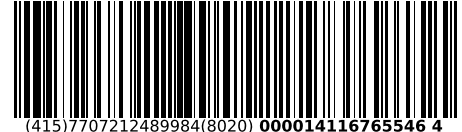
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 2 1 3 7 0 7 8	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MEJIA	PATIÑO		OMAR	ALBEIRO
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 4 1 0 1 5	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	6 3 3 1 6 8 2 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	RONDON	RANGEL		MARITZA	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 4 1 0 1 5	
3	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 4 7 6 8 9 1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MONTOYA	BOZZI		JUAN	CAMILO
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 4 1 0 1 5	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	3 4 9 6 8 7 2 2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BECHARA	CASTILLA		MARIA	FATIMA
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 2 4 1 0 1 5	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464

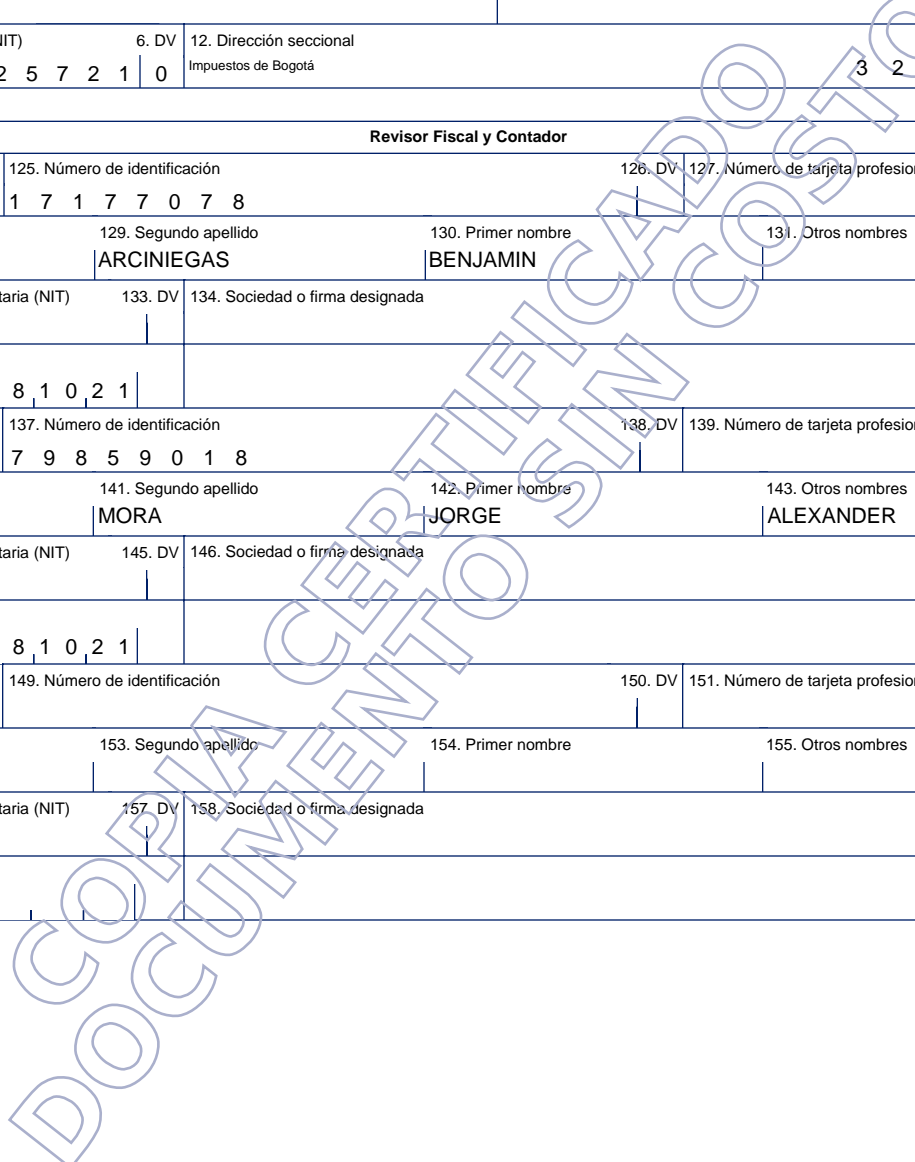


(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 2 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 7 1 7 7 0 7 8	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 2 0 5 9 T
	128. Primer apellido LOPEZ	129. Segundo apellido ARCINIEGAS	130. Primer nombre BENJAMIN	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 2 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 9 8 5 9 0 1 8	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 8 6 9 6 0 T
	140. Primer apellido VARELA	141. Segundo apellido MORA	142. Primer nombre JORGE	143. Otros nombres ALEXANDER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 2 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN – con NIT 860025721-0, con domicilio en la Calle 93 N° 16-43 de Bogotá, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que la Asociación ha cumplido y se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En consecuencia, de lo anterior certifico que durante los últimos seis (6) meses, la Asociación cumple mes a mes, con la obligación de mantenerse al día con el pago de aportes parafiscales.

Esta certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.

Se expide a solicitud de la Asociación, dirigida **A QUIEN INTERESE**, a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2026.



**BENJAMIN LÓPEZ ARCINIEGAS**  
C.C. N° 17'177.078  
T.P. 2059- T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

21A906B8957E5E47

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17177078 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17177078**

**LOPEZ ARCINIEGAS**  
APELLIDOS

**BENJAMIN**  
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1947**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**18-SEP-1968 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70109684-M-0017177078-20021120

0006602324N 02 133917792

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

<b>CONTRATO:</b>	CMA-CD-24407-JU-2829-2026
<b>CLASE:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>
<b>NIT NÚMERO:</b>	<b>860025721-0</b>
<b>VALOR:</b>	<b>TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$36.307.000).</b>

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. CMA-CD-24407-JU-2829-2026, ***previas las siguientes***

**CONSIDERACIONES**

**1)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través del proceso de Bienestar Institucional, requiere garantizar la participación, representación y proyección institucional de su comunidad universitaria en escenarios de carácter deportivo, cultural, recreativo, artístico y de desarrollo humano, como parte de las estrategias orientadas a la formación integral, el bienestar emocional, cognitivo y social, y la permanencia con calidad de los estudiantes.

**2)** Para el cumplimiento de estos fines, resulta necesario participar de manera institucional en eventos, festivales, torneos y demás actividades de carácter regional, nacional e internacional, que constituyen espacios de integración interuniversitaria, visibilización institucional y fortalecimiento de procesos formativos extracurriculares, los cuales inciden directamente en la consolidación de entornos protectores y en la promoción del buen vivir dentro de la comunidad académica.

**3)** En este contexto, la Institución requiere acceder a los servicios de organización, coordinación y participación institucional en los eventos y actividades desarrollados en el marco de los Juegos Universitarios y demás programas adelantados por la Asociación Colombiana de Universidades- ASCUN, así como en los espacios promovidos por la Red Nacional de Bienestar Universitario, en los cuales se articulan las Instituciones de Educación Superior del país.

**4)** La participación institucional en dichos escenarios permite proyectar a la Institución como un actor activo en el fortalecimiento del deporte universitario y la cultura a nivel regional y nacional, mediante el acompañamiento y respaldo a deportistas y grupos de proyección artística, en articulación con ASCUN, entidad que presta de manera directa los servicios asociados a la planeación, organización y ejecución de los Juegos Universitarios, así como de los eventos, festivales, torneos y demás actividades académicas, deportivas y culturales que se desarrollan en los ámbitos regional, zonal, nacional e internacional, constituyéndose en el único operador y organizador de dichos escenarios.

**5)** En este sentido, mediante certificación expedida por el representante legal de la Asociación Colombiana de Universidades, de fecha 15 de enero de 2026, se dejó constancia de que ASCUN es la única entidad encargada de organizar los Juegos Universitarios en los ámbitos regional, zonal y nacional y, en consecuencia, el único proveedor que puede prestar los servicios asociados a la participación institucional en dichos eventos, razón por la cual la satisfacción de la necesidad identificada solo puede lograrse a través de su contratación, configurándose como proveedor exclusivo.

**6)** Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

**7)** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

**8)** La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

**9)** En la presente contratación aplica la segunda hipótesis prevista, toda vez que los servicios requeridos corresponden a la participación institucional en eventos y actividades organizados directamente por la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, quien se configura como el único proveedor que puede prestar dichos servicios, razón por la cual se acredita la inexistencia de pluralidad de oferentes y la procedencia de la contratación directa.

**10)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes.

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Garantizar la afiliación institucional a la Asociación Colombiana de Universidades por el término de un año, así como la inscripción y participación de los grupos representativos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en los eventos, festivales y torneos organizados por ASCUN.

### Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la renovación de la afiliación anual institucional a la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, como obligación fija, la cual habilita la participación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en los programas, actividades y espacios de articulación de la Red Nacional de Bienestar Universitario.
2. Coordinar, gestionar y acompañar, de conformidad con las necesidades de la Institución, la inscripción y participación institucional de las disciplinas deportivas y de los grupos culturales y artísticos en los eventos, festivales, torneos y demás actividades organizadas por ASCUN, conforme a su programación oficial, en los ámbitos regional, zonal y nacional.

3. Garantizar la participación institucional de los deportistas y grupos culturales que clasifiquen a las diferentes fases de los Juegos Universitarios ASCUN, así como a otros eventos deportivos y culturales promovidos por dicha Asociación.
4. Gestionar la entrega de carnés, premiación y reconocimientos a los deportistas y grupos culturales que obtengan posiciones de podio, de acuerdo con los lineamientos, condiciones y criterios definidos por ASCUN para cada evento o disciplina.

En el siguiente listado se relacionan las inscripciones y/o participaciones institucionales en los eventos, festivales, torneos, disciplinas deportivas y actividades culturales organizadas por ASCUN, las cuales servirán de referencia para la ejecución del contrato a manera de bolsa, en la medida en que los servicios sean efectivamente requeridos por la Institución y hasta el agotamiento del alcance contractual, con excepción de la anualidad institucional, que constituye una obligación fija.

<b>DESCRIPCIÓN</b>
Festival de la canción
Festival de salsa y bachata (Grupos)
Festival de salsa y bachata (Parejas)
Festival Danza y música Folclorica
Festival Orquestas, Grupo fusión, bandas y rock
Festival Teatro
Festival Narración Oral y cuenteria
Festival Coro y ensambles
Festival de Danza Urbana
BALONCESTO ESTUDIANTES FEMENINO
BALONCESTO ESTUDIANTES MASCULINO
FUTBOL ESTUDIANTES MASCULINO
FUTBOL ESTUDIANTES FEMENINO
FUTBOL SALA FEMENINO
FUTBOL SALA MASCULINO

VOLEIBOL ESTUDIANTES FEMENINO
VOLEIBOL ESTUDIANTES MASCULINO
BALONMANO ESTUDIANTES FEMENINO
BALONMANO ESTUDIANTES MASCULINO
RUGBY ESTUDIANTES FEMENINO
RUGBY ESTUDIANTES MASCULINO
ULTIMATE ESTUDIANTES FEMENINO
ULTIMATE ESTUDIANTES MASCULINO
FUTBOL EMPLEADOS
AJEDREZ
ATLETISMO
JUDO
KARATE- DO
LEV. PESAS
NATACION
TAEKWONDO
T. DE CAMPO
T. DE MESA
3X3 por deportista
VOLEIBOL ARENA por deportista
ANUALIDAD /Aporte para el desarrollo de las actividades de la Red de Bienestar del nodo Antioquia 2026

**CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EI CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del contrato se constituye en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$36.307.000).**

El contrato se ejecutará a manera de bolsa, es decir, podrá requerirse los servicios según la necesidad de la Institución hasta el límite del valor del contrato, en virtud de la cual los recursos se irán agotando de acuerdo con el tipo de evento y el número de estudiantes inscritos. En este sentido, será obligación del contratista realizar la afiliación institucional a ASCUN y gestionar la inscripción de los estudiantes, conforme a lo establecido en el presente estudio previo, previa solicitud expresa de la Institución, a través de la supervisión. La Institución no se obliga al agotamiento total del presupuesto del contrato y solo pagará los servicios que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad, a razón de los siguientes valores:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>
Festival de la canción	\$ 420.000
Festival de salsa y bachata (Grupos)	\$ 625.000
Festival de salsa y bachata (Parejas)	\$ 420.000
Festival Danza y música Folclorica	\$ 1.040.000
Festival Orquestas, Grupo fusión, bandas y rock	\$ 830.000
Festival Teatro	\$ 1.560.000
Festival Narración Oral y cuenteria	\$ 240.000
Festival Coro y ensambles	\$ 830.000
Festival de Danza Urbana	\$ 625.000
BALONCESTO ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.730.000
BALONCESTO ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.610.000
FUTBOL ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.920.000
FUTBOL ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.735.000
FUTBOL SALA FEMENINO	\$ 1.535.000
FUTBOL SALA MASCULINO	\$ 1.640.000
VOLEIBOL ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.460.000
VOLEIBOL ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.440.000

BALONMANO ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.870.000
BALONMANO ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.870.000
RUGBY ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.860.000
RUGBY ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.840.000
ULTIMATE ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.505.000
ULTIMATE ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.355.000
FUTBOL EMPLEADOS	\$ 1.750.000
AJEDREZ	\$ 101.000
ATLETISMO	\$ 119.000
JUDO	\$ 186.000
KARATE- DO	\$ 211.000
LEV. PESAS	\$ 178.000
NATAACION	\$ 126.000
TAEKWONDO	\$ 215.000
T. DE CAMPO	\$ 194.000
T. DE MESA	\$ 189.000
3X3 por deportista	\$ 102.000
VOLEIBOL ARENA por deportista	\$ 179.000
ANUALIDAD /Aporte para el desarrollo de las actividades de la Red de Bienestar del nodo Antioquia 2026	\$ 5.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o

factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

**CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda.

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo con el objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. **11.** El contratista para poder iniciar actividades deberá enviar al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, al e-mail [saludocupacional@colmayor.edu.co](mailto:saludocupacional@colmayor.edu.co) y al supervisor los siguientes documentos y registros: a) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. b) Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada

por el Representante Legal. Y c) Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo. **12.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **13.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **14.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **15.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requisitos de ejecución: \*Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. \*Carta de designación del responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal. **Nota:** Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente

**OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas

de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

**CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

**PARÁGRAFO:** Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

**CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita

la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Bienestar Institucional, en calidad de supervisor principal, y por la Coordinadora de Deportes, en calidad de supervisora suplente, en atención a que dicha dependencia guarda relación directa con las actividades a desarrollar y/o los bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN** **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

**CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.




**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 93 16 43 Bogotá D.C., teléfono 6016231580 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico ascun@ascun.org.co Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

**Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

Elaboró:	Supervisor:	Supervisor:	Jurídico:
			
Manuela Osorio Galvis	Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda	Liliana Gutiérrez Macías	Luisa Fernanda Yassin Ospina